

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN “ENRIQUE GUZMAN Y VALLE”

R.U.C. : N° 20174950971
Representante Legal : Dr. Severino A. Díaz Saucedo
Cargo : Rector

Domicilio Legal

Dirección : Av. Enrique Guzmán y Valle s/n Urb. La Cantuta – Lurigancho
Chosica
Teléfono : 360 0626
Fax : 360 0634
Correo Electrónico : rectorado@une.edu.pe
Página Web : <http://www.une.edu.pe>
Presupuesto 2011 : PIA S/. 81'259,306.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad a auditar.

La Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” – UNE, es una institución educativa nacional con autonomía económica, normativa, académica, administrativa y de gobierno. La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 23733, dispositivo legal vigente, su Estatuto y Reglamento.

Fue creada el 06 de Julio de 1822 al amparo de la Ley N° 14915, bajo el Régimen de la Ley N° 13417.

Con fecha 20 de mayo del 2006 el Dr. Máximo Tutuy Aspauza, es elegido Rector de la Universidad por el término de cinco (05) años.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, tiene por finalidad la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. Está conformada por alumnos, profesores y graduados, así mismo, está investida de autonomía económica, normativa, académica y administrativa dentro de la Ley. El personal administrativo coadyuva a la consecución de sus fines.

Está integrada por profesores, estudiantes y graduados, y apoyando sus fines; los trabajadores no docentes.

Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 23733 Ley Universitaria.
- Ley N° 15519 – Ley de Creación de la UNE, aprobado el 07.Abr.1965.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución 223-88 Reglamento General de la Universidad.
- Resolución N° 0766-98 Reglamento de Organización y Funciones.
- Ley N° 26457 Proceso de Reorganización de la Universidad Nacional de Educación.
- Ley N° 26614 Ampliación de Plazo de Reorganización de Universidades.
- Ley N° 26797 Ampliación de Plazo de Reorganización de Universidades.
- Ley N° 26880 Ampliación de Plazo del proceso de Reorganización de las Universidades hasta la aprobación de la Ley Universitaria.
- Ley N° 27366 Ley que norma el cese de las comisiones reorganizadoras de las Universidades Públicas del 05.Nov.2000.
- Ley N° 27437 Ley que modifica la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27366 del 17.Mar.2001.
- Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008
- Ley N° 28112 “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 28708.- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28693.- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N°27785 –Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- D. S. N° 083-2004-PCM TUO de la “Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”
- D. S. N° 084-2004-PCM Reglamento de Ley de Contrataciones y Adquisiciones
- D. S. N° 221-2006-EF .- Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle tiene como Misión: Formar profesionales en educación y administración competitivas y de calidad, con una sólida formación científica y humanística, con principios, valores morales y éticos, que contribuyan activamente en el cambio y desarrollo nacional.

Asimismo, tiene como Visión: Ser una universidad líder en la formación de profesionales de educación y administración, que impulse la excelencia académica en todos los niveles, y ser reconocida por la comunidad nacional e internacional como una institución generadora y promotora de desarrollo, en el presente siglo.

Estructura Orgánica

ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Asamblea Universitaria
El Consejo Universitario
El Rector
El Consejo de Facultad y de la Escuela de Postgrado
El Decano de la Facultad y el Director de la Escuela de Postgrado

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación

ÓRGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional
Oficina de Asesoría Legal

ÓRGANOS DE APOYO

Dependientes del Rectorado

Secretaría General
Oficina de Imagen Institucional
Oficina de Cooperación Técnica
Oficina de Evaluación y Acreditación
Dirección General de Administración

Dependientes del Vicerrectorado Académico

Oficina de Admisión
Oficina Central de Registro y Servicios Académicos
Centro de Experimentación Pedagógica
Centro de Extensión y Proyección Social
Instituto Cultural
Instituto de Investigación
Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad
Centro Interfacultativo de Formación Profesional Semipresencial

Dependientes del Vicerrectorado de Investigación

Biblioteca Central y Centro de Documentación
Editorial Universitaria

Dependientes de la Dirección General de Administración

Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones
Oficina Central de Bienestar Universitario
Oficina Central de Economía y Finanzas
Oficina Central de Personal
Oficina Central de Servicios Generales

ORGANOS DESCONCENTRADOS

Dependientes del Rectorado

Centro de Informática
Oficina de Infraestructura
Centro de Producción

Dependientes del Vicerrectorado Académico

Centro Preuniversitario
Centro de Idiomas

ÓRGANOS DE LÍNEA

FACULTADES

Facultad de Agropecuaria y Nutrición
Facultad de Ciencias
Facultad de Ciencias Empresariales
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Facultad de Educación Inicial
Facultad de Pedagogía y Cultura Física
Facultad de Tecnología
Escuela de Postgrado

Los Órganos de dirección son: Rectorado, Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración.

Rectorado

- Preside la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, haciendo cumplir sus acuerdos.
- Dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la UNE.
- Presenta al Consejo Universitario para su aprobación el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Universidad y a la Asamblea Universitaria su Memoria Anual.
- Refrendar los diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales y Distinciones Honoríficas conferidos por el Consejo Universitario.

Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es un órgano de dirección institucional, dirige y coordina la actividad académica de la UNE. Sus principales actividades son:

- Planear, coordinar y dirigir la actividad académica
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades realizadas por las dependencias que dependen del Vicerrectorado Académico.
- Proponer políticas institucionales referentes a procesos de admisión, enseñanza, investigación, cultura y proyección social universitaria, así como a la adquisición bibliográfica y la prestación de servicios académicos.
- Promover y apoyar la participación de la UNE en actividades profesionales, educativas y culturales.
- Presentar al Rectorado un informe anual de las actividades académicas realizadas, las que deben estar contenidas en la Memoria Anual de la UNE.

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración es un órgano de dirección institucional, dirige y coordina la actividad administrativa de la UNE, asumiendo las funciones del Vicerrectorado Administrativo. Entre las principales actividades tenemos:

- Realizar las funciones de un Vicerrectorado Administrativo.
- Proponer políticas institucionales referentes al desarrollo de personal docente y administrativo, logística y finanzas; y la prestación de servicios como apoyo al área académica.
- Planificar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades de las dependencias a su cargo.
- Dirigir, coordinar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la UNE.
- Dirigir, coordinar y evaluar la ejecución del presupuesto institucional.
- Presentar al Rectorado un informe anual de las actividades administrativas realizadas, las que deben estar contenidas en la Memoria Anual de la UNE

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, es una institución encargada de crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología con una

definida orientación nacional y democrática comprometida con la promoción integral de hombre y el desarrollo del país.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Ingresos y Gastos de Concursos de Admisión y Centros Preuniversitarios.
- Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad.
- Cumplimiento del Plan de Mantenimiento y Plan de Contingencia de Sistemas y Equipos Informáticos de acuerdo a su MOF.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas.
- Donaciones recibidas.
- Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, determinando el grado de contingencia.
- Toma de Inventario Físico de Activos Fijos inclusive las Altas y Bajas de Activos y de Almacén, según disposiciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Sistema de Cobranza de tasas educativas y otros.
- Rendición de los encargos internos.
- Licencias con o/ sin goce de haber, permisos y subsidios de trabajadores administrativos y docentes.
- Ratificaciones, promociones, cambio de régimen de dedicación y otorgamiento de año sabático de docentes universitarios.
- Planteamientos o lineamientos de políticas de mejora de trabajo a mediano plazo.
- Mejoramiento integral a nivel institucional a largo plazo, con objetivos y metas puntuales.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24°, de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría⁶

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁷.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

⁵ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

⁷ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁸

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de

⁸ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la: **ABOG. LILIANA NAZARIA VENERO MUÑOZ, Asesora de la UNE.**

II. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33,898.31
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,101.69
TOTAL	S/.	40,000.00

Son: Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.